



Información proporcionada por Dirección General de Movilización Nacional

Permiso para abrir o renovar academias de artes marciales

Última actualización: 12 septiembre, 2025

Descripción

Permite a personas naturales y jurídicas, que cumplen los requisitos como instructores o instructoras, solicitar a la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) la **autorización para abrir o renovar el permiso anual de establecimientos o academias** que impartan la enseñanza filosófica, teórica y práctica de disciplinas y estilos que estén comprendidos en el concepto de las artes marciales.

Se **exceptúan las siguientes disciplinas**: box, esgrima, judo o lucha, karate, taekwondo y kendo.

El permiso y su renovación se puede solicitar durante todo el año en las **oficinas de artes marciales de la comandancia general de guarnición del Ejército de Chile**.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas que desean abrir un establecimiento o academia de artes marciales, o renovar el permiso anual.

Importante: el director o la directora tiene que estar inscrito como instructor en el nivel de segundo Dan (como mínimo).

¿Qué necesito para hacer el trámite?



- El programa de estudios a desarrollar, el período en que se impartirá y el o los profesores que los tendrán a cargo.
- Antecedentes relativos a la infraestructura del establecimiento en que se realizarán las actividades de enseñanza o práctica, que deberá cumplir con la reglamentación de sanidad pública para ese tipo de locales.
- La representación de la institución nacional o extranjera que controla la disciplina o estilo que se imparte -salvo en caso de excepción-, la propiedad o autorización para el uso del nombre o denominación respectivos.
- Fotocopia del permiso vigente para instructor grado cinturón negro 2° Dan, como mínimo, de la persona que se va a desempeñar como director del establecimiento.
- Tratándose de personas jurídicas, además deberán acompañarse los antecedentes relativos a su constitución o personería y los poderes de su representante legal.

Importante: para la renovación anual de estos permisos, también se deberá acompañar los antecedentes, el permiso anterior y la fotocopia de la resolución de reconocimiento del director del establecimiento.

¿Cuál es el costo del trámite?

Revise la [tasa de derechos](#).

¿Qué vigencia tiene?

Un año, renovable antes del 31 de marzo del año siguiente al que fue otorgado.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [autoridad fiscalizadora de artes marciales de la comandancia general de guarnición del Ejército de Chile](#), correspondiente a su domicilio.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el permiso para abrir o renovar una academia de artes marciales.
4. Entregue los antecedentes requeridos y realice el pago correspondiente.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el permiso. Obtendrá una respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles, siempre y cuando no se requieran nuevos antecedentes.